



# GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA 4 DE OCTUBRE DE 2024

No. 1458

## ÍNDICE

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### PODER EJECUTIVO

#### JEFATURA DE GOBIERNO

**DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos; 4° párrafos quinto y sexto, 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, incisos a), b) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 primer párrafo, 10 fracciones II, IV y XXII, 11 fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 fracciones I y VII, 17 fracción III, 26, 27 de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 2 fracción VI, 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México:

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. En este sentido, el artículo 13 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

Que conforme al artículo 10, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México promulgar y ejecutar las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Ciudad de México, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México el Programa de Economía Circular de la Ciudad de México es un instrumento de planeación estratégica que integra, coordina e impulsa políticas públicas, programas, proyectos y actividades, bajo los principios y enfoques de diseño de dicha Ley para transitar hacía una economía circular.

Que el artículo 27 de la ley citada, establece que el Programa de Economía Circular de la Ciudad de México será elaborado de manera conjunta por la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, incorporando las opiniones de otras dependencias en función de sus competencias y, será aprobado por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Que al ser un instrumento de política pública para la transición hacía la economía circular en la Ciudad, el Programa de Economía Circular, tendrá carácter transversal, deberá establecer objetivos, ejes, líneas de acción, método e indicadores de seguimiento y evaluación; así como medidas concretas de actuación a desarrollar por las autoridades competentes en coadyuvancia del sector privado en materia de economía circular.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa de Economía Circular de la Ciudad de México 2024-2030 fue dictaminado procedente por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva.

Que es facultad de la persona titular de la Jefatura de Gobierno aprobar el Programa de Economía Circular de la Ciudad de México, conforme a los objetivos y principios establecidos en la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México, por lo cual, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024-2030

ÚNICO. Se expide el Programa de Economía Circular de la Ciudad de México 2024-2030.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo y su Programa, entrarán en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** El Programa a que se refiere el presente Acuerdo, será publicado como un Anexo Electrónico de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 03 días de octubre del 2024. EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TURISMO, NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL.